

ESTUDIOS PREVIOS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Subgerencia de Proyectos
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe".

Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes. Así mismo en su artículo 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades sociales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los Municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley construir las obras que demandan proceso local.

Que según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que define la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.

Que el plan de desarrollo SOY BARRANQUILLA 2020-2023, comprende en su capítulo 3 – RETO ATRACTIVA Y PROSPERA, política Recreación y Deportes, numeral 3.2.6.4.1. Proyecto: Escenarios deportivos, establece la necesidad de Mantener, optimizar y adecuar la infraestructura deportiva existente en la ciudad y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos.

Que dentro de esas metas, se ha propuesto una Infraestructura deportiva para la masificación de la práctica del deporte y la actividad física, con el fin de que los barranquilleros cuenten con los espacios para la práctica de la actividad física y los deportes, lo cual amerita idearse una estrategia de operación y mantenimiento de los escenarios existentes, con el fin de buscar la masificación del deporte y el incremento del aprovechamiento del tiempo libre por medio de la actividad física.

Que el Distrito de Barranquilla, a raíz de la celebración de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, se ha dotado de unos escenarios deportivos en distintas modalidades deportivas, con una alta inversión que a su vez representa el alto compromiso de sostenibilidad, representado en el mantenimiento preventivo y correctivo, lo que amerita contar con una Gerencia en torno a la administración y mantenimiento de estos, que permite llevar el control de todas las actividades necesarias para garantizar el bueno estado y uso de los mismos.

Que aunado a lo anterior, la ciudad de Barranquilla se prepara con miras a aspirar a la sede de los Juegos Panamericanos 2027, razón suficiente para garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas en la infraestructura deportiva de la sociedad.

Que entre el DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., se suscribió Contrato Interadministrativo N° CD-58-2020-0692, cuyo objeto es: **“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

Que de acuerdo a lo anterior EDUBAR S.A. requiere contratar los servicios para identificar las necesidades en materia de administración, mantenimiento (preventivo y correctivo), así como las reparaciones que se requiera en los escenarios deportivos a saber, entre los cuales se encuentran incluidos: Estadio de béisbol Edgar Rentería, Estadio Romelio Martínez, Parque Distrital de Raquetas, Coliseo Elías Chewing, Coliseo Sugar Baby Rojas, Estado Moderno Julio Torres, Estadio de Atletismo Rafael Cotes, Complejo Acuático Eduardo Movilla, Patinódromo Alex Cujavante, Canchas de Raquetball, Estadio de Softbol, Pista de BMX Daniel Eduardo Barragán Noguera y los demás escenarios deportivos que la entidad indique.

De la misma forma determinar el estado actual de los mismos, las necesidades de mantenimientos reparaciones preventivas, la estimación de mantenimientos correctivos y la manera en la cual se pueda llevar una correcta administración de los mismos, a efectos de garantizar su buen uso, evitar el deterioro y dar certeza de la sostenibilidad de los mismos. Finalmente, deberá proponer la manera en la cual se procederá a llevar a cabo las labores y actividades necesarias, así como la contratación y ejecución de dichos servicios.

Por tal motivo se hace necesario en estos momentos que EDUBAR S.A. inicie un proceso de contratación para **MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN (INCLUYENDO LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN) DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN (INCLUYENDO LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN) DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
--	--

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de Servicios
2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.	<p>Para el adecuado desarrollo del contrato, el contratista deberá tener en cuenta cada uno de los manuals de mantenimiento de cada escenario deportivo y deberá realizar los mantenimientos predictivos, preventivos, rutinarios y correctivos que en este se indiquen.</p> <p>El alcance del contrato incluye: El mantenimiento y/o reparación y la administración; para lo cual debe garantizar el suministro de materiales, insumos, repuestos, equipos, personal técnico y de aseo permanente, para realizar trabajos rutinarios, preventivos y correctivos de la infraestructura física de los siguientes escenarios deportivos, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente proceso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estadio de béisbol Edgar Rentería 2. Estadio Romelio Martínez 3. Parque Distrital de Raquetas 4. Coliseo Elías Chegwin 5. Coliseo “Sugar Baby Rojas” antes Humberto Perea 6. Estadio Moderno “Julio Torres” 7. Estadio de Atletismo “Rafael Cotes” 8. Complejo Acuático “Eduardo Movilla” 9. Patinódromo “Alex Cujavante” 10. Canchas de Racquetball 11. Estadio de Softbol 12. Pista de BMX “Daniel Eduardo Barragán Noguera”. 13. Estadio de fútbol Metropolitano “Roberto Meléndez”. <p>Lo anterior, sin perjuicio de la inclusión de posibles otros escenarios, atendiendo a las necesidades y acuerdos presupuestales para ello.</p> <p>En la administración se encuentra incluido todo lo relacionado con arreglos, reparaciones, aseo, limpieza, adecuación, operación, mantenimiento y preservación de los escenarios deportivos. Las cuales son acciones preventivas y/o correctivas encaminadas a la conservación de las características físicas y funcionales y sostenibilidad de la infraestructura física, función y oferta de los escenarios deportivos.</p> <p>Se debe realizar el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de los escenarios y conservación de la infraestructura.</p>

	<p>Se debe mantener las condiciones físicas y de utilización de los escenarios, mobiliario, campos deportivos, zonas de competencia y circulación, paisajismo, edificaciones y espacios en general que conforman los escenarios.</p> <p>Se deberán realizar entre otras las siguientes acciones: administración de escenarios, mantenimiento de áreas de competencia en: grama natural y sintética, cuerpos de agua (piscinas), pistas especiales (patinaje, atletismo, entre otras), superficies sintéticas, entre otras, mantenimiento de infraestructura, mantenimiento de zonas duras y canchas deportivas, mantenimiento de mobiliario urbano y señalización, mantenimiento de maquinaria y equipos, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, manejo ambiental.</p> <p>Dentro del alcance del objeto a realizar no se encuentra incluida ni la prestación del servicio de vigilancia ni el pago de los servicios públicos de los escenarios deportivos.</p> <p>REQUERIMIENTOS TECNICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aseo de todas las áreas que comprende cada uno de los escenarios deportivos mencionados: a) Área de prácticas deportivas b) Graderías c) Espacios para deportistas y cuerpo técnico d) Cuartos de almacenamiento e) Cuartos técnicos f) Baños g) Pasillos y corredores interno. Estas actividades abarcan todos los insumos, herramientas y personal necesario para ser ejecutadas. <p>Nota: Áreas privadas tales como: cafeterías, palcos, locales comerciales y oficinas en arriendo o comodato entre un tercero y la Alcaldía de Barranquilla, no hacen parte se excluirán de la intervención, teniendo en cuenta que el privado es el responsable de hacer las labores de aseo y limpieza correspondiente. Tampoco hace parte del alcance las zonas externas a los escenarios deportivos, los cuales están bajo el cuidado de ADI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Mantenimiento preventivo de toda la infraestructura interna y de fachada de los escenarios: a) redes eléctricas (no incluye plantas eléctricas ni subestaciones) b) Redes hidráulicas y sanitarias, c) Redes pluviales d) Equipos de bombeo E) Sistemas y equipos de refrigeración f) Redes de comunicaciones y sistemas de alarma g) Cubiertas h) Fachadas i) Acabados internos y externos j) Ascensores. Esto de conformidad con la estrategia que se plantee y apruebe, una vez realizado el diagnóstico. 3. Mantenimiento correctivo de la infraestructura interna y de fachada de los escenarios: a) redes eléctricas (no incluye plantas eléctricas ni subestaciones) b) Redes hidráulicas y sanitarias, c) Redes pluviales, d) Equipos de bombeo, E) Sistemas y equipos de refrigeración, f) Redes de comunicaciones y sistemas de alarma, g) Cubiertas, h) Fachadas, i) Acabados internos y externos, j) Tanques de almacenamiento. Esto de conformidad con la estrategia que se plantee y apruebe, una vez realizado el diagnóstico. 4. Mantenimiento mensual de las zonas de gramas deportivas como son: a) Gramas naturales tipo bermuda 419 en Estadio Edgar Rentería, Romelio Martínez, Rafael Cotes y Estadio de softbol. B) Grama sintética en estadio Moderno, Jaulas de bateo y bullpen en estadio Edgar Rentería y zonas de práctica y Calentamiento del estadio Romelio Martínez. Incluye la demarcación para los eventos deportivos y su manejo durante los juegos y prácticas. Para el Estadio Edgar Rentería y Softbol también deberá hacer el adecuado mantenimiento de las zonas desnudas y franja de seguridad con los materiales adecuados para ellos. 5. Mantenimiento de las áreas deportivas en maderamen en las canchas de Raquet, y en el Coliseo Elias Chewin. El alcance comprende el aseo diario y eventual durante los eventos. 6. Mantenimiento y operación de las áreas deportivas del coliseo Sugar Baby, que comprende: ubicación de implementación deportiva de las diferentes disciplinas de acuerdo a la necesidad de cada evento. Armar y desarmar el piso sintético, ring de boxeo, equipos de gimnasia y halterofilia, o cualquier otro deporte que se vaya a practicar. 7. Mantenimiento de la pista de BMX utilizando el estabilizador de suelo NOPOL para garantizar una adecuada superficie de competencia. 8. Mantenimiento de las 3 piscinas del complejo Eduardo Movilla y sus respectivos sistemas de cloración, filtración y recirculación, incluidas todas las bombas. EL contratista deberá mantener controlada, dentro de los parámetros que la norma establece, la calidad del agua. 9. Mantenimiento de la superficie de rodadura de la pista de patinaje en besmaco, limpiándola 3 veces por semana, o en la frecuencia que requiera en caso de eventos deportivos.
--	---

	<p>10. Mantenimiento de la superficie de juego de tenis, garantizando que se encuentre en adecuadas condiciones para juego.</p>
<p>2.2.3. Obligaciones del contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Tener en cuenta y aplicar los manuales de mantenimiento de cada escenario deportivo. 3. Realizar los arreglos, aseo, limpieza, adecuación, operación, mantenimiento, preservación de los escenarios deportivos. 4. Adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y sostenibilidad de la estructura, función y oferta de los escenarios deportivos. 5. Efectuar el mantenimiento predictivo, preventivo, rutinario y correctivo de los escenarios y conservación de la infraestructura. 6. Mantener las condiciones físicas y de utilización de los escenarios, mobiliario, campos deportivos, zonas de competencia y circulación, paisajismo, edificaciones y espacios en general que conforman los escenarios. 7. Efectuar entre otras las siguientes acciones: administración de escenarios, mantenimiento de campos deportivos en grama natural y sintética, mantenimiento de cuerpos de agua (piscinas), mantenimiento de infraestructura, mantenimiento de zonas duras y canchas deportivas, mantenimiento de mobiliario urbano y señalización, mantenimiento de maquinaria y equipos, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, mantenimiento de pistas especiales (patinaje, atletismo, entre otras), mantenimiento de superficies sintéticas, manejo ambiental. 8. Realizar el mantenimiento predictivo, periódico, rutinario y preventivo de acuerdo a lo solicitado, que sean requeridos en los espacios de los escenarios que así lo ameriten (campo deportivo en grama, piscinas, pista de atletismo, entre otros). 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo. 12. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. 13. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales referentes al pago de aportes al sistema integral de la seguridad social y en general de todas las obligaciones que se deriven de las leyes laborales y de seguridad social para con sus trabajadores. 14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Responder por la calidad de la obra y servicios contratados. 16. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. 17. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las normas legales vigentes. 18. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo en el evento en que estos ocurran; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA. 19. En caso de alguna novedad o emergencia que llegare a surgir en horas no laborales, EL CONTRATISTA deberá estar disponible para atender la misma. 20. Responder por los perjuicios que se causen a EDUBAR S.A. con ocasión de la ejecución del contrato, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 21. EL CONTRATISTA queda obligado a señalar los lugares trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la supervisión. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. 22. El contratista deberá tener una persona (Gerente), la cual será el enlace con el supervisor del contrato con facultad de tomar decisiones en las actividades a ejecutar. 23. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del objeto contractual. 24. El contratista deberá estar en capacidad de realizar actividades simultáneas cuando las situaciones lo ameriten previa solicitud del supervisor del contrato. 25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. 26. Disponer del personal necesario requerido según la solicitud del supervisor. 27. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. 28. Suministrar los materiales, equipos, herramientas, la mano de obra requerida y el personal idóneo para la ejecución de los trabajos, directamente empleado por EL CONTRATISTA, necesarios para la ejecución del contrato. 29. Cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que la Ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato. 30. Disponer de una línea telefónica, celular y de una dirección de correo electrónico, para atender de manera efectiva y permanente, durante las 24 horas del día, los requerimientos

	<p>que EDUBAR S.A. le formule.</p> <p>31. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.</p> <p>32. Acatar las indicaciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EDUBAR S.A. por conducto de quien ejercerá la supervisión.</p> <p>33. El contratista se obliga a disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual; los costos de transporte serán asumidos por el contratista. Así mismo, los servicios de cargue y descargue.</p> <p>34. Vincular para el desarrollo del presente contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados por la violencia, en una cantidad mínima de dos (2) trabajadores, en la nómina requerida para el proyecto.</p> <p>35. Las demás derivadas del objeto contractual y las contempladas en la oferta del contratista o cualquier otro documento del proceso.</p>
2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 4. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.
2.2.5 Plazo:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Barranquilla
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato se estima en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.200.000.000.00) IVA INCLUIDO , amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 200000609 del 02 de julio de 2020.
2.2.9 Forma de pago:	EDUBAR S.A. pagará al contratista por mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo. Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del acta de cobro y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de acuerdo a los ítems presupuestados y demás documentos requeridos. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla transfiera efectivamente los recursos correspondientes a EDUBAR S.A., de acuerdo con los términos señalado en el Contrato Interadministrativo No. CD-58-2020-0730 suscrito entre estas entidades, y previo radicado de la factura del contratista con todos los soportes exigidos.
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS de EDUBAR S.A., o quien haga sus veces.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A
3. Modalidad de Contratación	
En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el numeral 16.1.3. De la Selección abierta y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de selección abierta. Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.3."El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1 y 16.2 de este manual"	
3.1 Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.1.1 Capacidad jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las

	<p>facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.</p> <p>3. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas).</p> <p>4. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.</p> <p>5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable.</p> <p>6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.</p> <p>8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</p> <p>9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>10. Registro Único Tributario.</p> <p>ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, con el cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria del presente proceso de selección, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto, aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surjan de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA. En éste último caso, los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
<p>3.1.2 Experiencia</p>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo CUATRO (04) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto y/o actividades hayan contenido la ejecución de: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PARQUES Y/O PLAZAS.</p> <p>De los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, necesariamente debe aportar Un (1) contrato que incluya la OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PARQUES Y/O PLAZAS, con un ÁREA INTERVENIDA NO MENOR DE CINCUENTA MIL (50.000) metros cuadrados.</p> <p>El valor sumado de los máximo CUATRO (4) contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). En todo caso, se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.</p> <p>Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. <u>En el evento en que no se presenten los mismos integrantes de la estructura plural en la que se adquirió la experiencia aportada, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.</u></p>

	<p>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p>El Proponente deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo, que será suscrito por el Proponente.</p> <p>El Proponente debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.</p> <p><u>LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS Y EN FIRME, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN UNO O ALGUNOS DE LOS CÓDIGOS Y CLASIFICACIONES UNSPSC, SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.</u></p> <p>El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.</p> <p>Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.</p> <p>ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS:</p> <p>El proponente deberá cumplir con los siguientes aspectos técnicos que resultan determinantes para la ejecución del objeto de la presente selección:</p> <p>1. Organigrama.</p> <p>El proponente deberá presentar un organigrama que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal. En este organigrama se deberá detallar expresamente las áreas operativas, administrativas y técnicas que se requieran para la ejecución del contrato.</p> <p>2. Relación de Personal. (Ver Anexo FLUJO DE PERSONAL Y EQUIPOS)</p>
<p>4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.</p>	
<p>De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.</p>	
<p>3.1.3. Capacidad Financiera</p>	<p>El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, se requiere la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.</p> <p>Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.</p> <p>Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:</p> <p>CAPITAL DE TRABAJO (CT): Mayor o igual a (50%) del presupuesto oficial.</p> <p>FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CT_{di}$</p> <p>Donde,</p> <p>CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente CT_{di}= Capital de Trabajo demandado para el presente proceso</p>

	<p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):</p> $CT \geq CTdi$ <p>El capital de trabajo demandado para el presente proceso (CTdi) se calcula así:</p> <p>FORMULA: $CTdi = 50\% \times (POi)$.</p> <p>Donde,</p> <p>CTdi= Capital de trabajo demandado para el presente proceso POi= Presupuesto oficial del proceso para el grupo al cual presenta propuesta ni= Plazo del proceso para el grupo al cual presenta propuesta</p>		
	<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p><u>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	<p>Mayor o igual a 1,2</p>
	<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p>Menor o igual a 0,70</p>
	<p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)</p>	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.</p>	<p>Mayor o igual que 1</p>
<p>3.1.4 Capacidad Organizacional</p>	<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)</p>	<p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.</p>	<p>Mayor o igual a 0,02</p>
	<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.</p>	<p>Mayor o igual a 0,01</p>

5. Garantías :

El contratista otorgará a favor de EDUBAR S.A. las siguientes garantías:

- **Póliza de Seriedad de la oferta:** Por un monto igual al 10% del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de dos (2) meses.
- **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.
- **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término del contrato y tres (03) meses más.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente a 500 SMLMV y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres meses más, contados a partir del acta de recibo final.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN.

EDUBAR S.A. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

6.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica de cada Grupo a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

P1	Puntaje Obtenido por el Ofrecimiento Económico	600
P2	Puntaje por No Sanciones	100
P3	Promoción Industria nacional	100
P4	Puntaje por inclusión de mujeres para el desarrollo del proyecto	100
P5	Puntaje por acompañamiento técnico especializado durante la ejecución del contrato	50
P6	Ofrecimiento de instalación lavamanos de pedal y termómetro infrarrojo en los accesos de cada uno escenario para la práctica de deportistas	50
Puntaje Total (PT) = P1+P2+P3+P4+P5+P6		1000

· Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.

· El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

6.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

6.1.1.1. VALOR DE LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotice algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones.

6.1.1.2. PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (600 PUNTOS)

EDUBAR S.A., calificará la propuesta económica así:

Se otorgarán seiscientos (600) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PP = Vmp / Vpe * 600$$

Donde,

PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp es el valor de la propuesta más económica.

Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

6.1.1.3. PUNTAJE POR NO SANCIONES (100 PUNTOS)

Se asignarán CIEN (100) PUNTOS en los casos en que se acredite que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. La Entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

6.1.1.4. PUNTAJE POR PROMOCION O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el "Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones a desarrollar para la cabal ejecución de los contratos que se celebren para cada grupo del presente proceso de selección, se incluyen actividades de servicios como realizar capacitación en la utilización, y operación de los elementos, para garantizar la correcta operación de los mismos; para el presente proceso se utilizará el criterio de PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato comprende actividades de servicios, por lo cual se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia: Con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país: Se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural: En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

6.1.1.5. PUNTAJE POR INCLUSIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (100 PUNTOS)

El proponente que asuma el compromiso de vincular para el desarrollo del contrato que pretende celebrarse y durante toda la duración del mismo, a CINCO (5) MUJERES, de las registradas en el Banco de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra dependencia de la Entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, en la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, obtendrá cien (100) puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá indicar el compromiso que asume en este sentido mediante el Anexo COMPROMISO DE VINCULACION MUJERES REGISTRADAS EN EL BANCO DE OPORTUNIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. El proponente que dentro de su propuesta no incluya dicho anexo, se le asignará en este criterio un puntaje igual a CERO (0) PUNTOS.

El supervisor tendrá la obligación especial de verificar que dicho compromiso sea cumplido por parte del contratista y para el efecto deberá verificar que las mujeres sean efectivamente vinculadas al proyecto y que estas se encuentren en el Centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra dependencia de la Entidad que se encargue de proyectos relacionados con la mujer.

6.1.1.6. PUNTAJE POR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (50 PUNTOS)

Se asignarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca sin costo adicional para la Entidad cuatro (04) visitas para el acompañamiento técnico especializado y supervisión del campo de juego y facilidades técnicas y administrativas que se requiere para el Estadio Edgar Rentería, con el fin de garantizar que los parámetros y condiciones de la MLB (Major League Baseball) del escenario se mantengan durante el tiempo del mantenimiento.

Para el otorgamiento del puntaje por este criterio, el proponente deberá allegar:

- a. Hoja de vida del profesional o certificación MLB (Major League Baseball), en donde se verifique la experiencia o experticia del profesional en esta clase de acompañamientos.

- b. Carta de compromiso del profesional, en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente estará a disposición para realizar las cuatro (04) visitas durante el término de ejecución del contrato.

6.1.1.7. PUNTAJE POR OFRECIMIENTO DE INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDAL Y TERMÓMETRO INFRARROJO EN LOS ACCESOS DE CADA UNO ESCENARIO PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTISTAS (50 PUNTOS)

Se asignarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca sin costo adicional para la Entidad el Mayor número de Kits de Bioseguridad para las entradas de los escenarios deportivos. Como mínimo un Kit por cada Escenario. Estos kits de Bioseguridad deben incluir mínimo lavamanos de pedal y termómetros infrarrojos con las siguientes especificaciones técnicas. Que serán ubicadas las entradas a los escenarios indicadas por el supervisor, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad:

La cantidad mínima de Kits de Bioseguridad de la cual se otorgará puntaje es de trece (13), teniendo en cuenta que es la cantidad de escenarios deportivos, si se ofrecen menos de esta cantidad, se otorgará un puntaje de cero (0).

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Termómetro Digital para Fiebre de baterías + Instalación de Lavamanos de pedal funcional con suministro de agua potable y descarga de aguas residuales.	50	50

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestarlo en un oficio suscrito por el representante legal, en el cual manifieste el número de Kits de Bioseguridad que proporcionará sin ningún costo para la Entidad.

La cantidad mínima de Kits de Bioseguridad de la cual se otorgará puntaje es de trece (13), teniendo en cuenta que es la cantidad de escenarios deportivos, si se ofrecen menos de esta cantidad, se otorgará un puntaje de cero (0).

DESEMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EDUBAR S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate EDUBAR S.A. aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas.

Firma:

Nombre: ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS

Cargo: SUBGERENTE DE PROYECTOS

Julio de 2020

ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios	Demora en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento a la entrega del bien y/o servicio	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato / Contratista	En la ejecución del contrato	En la entrega del bien y/o servicio	Contacto con el contratista	Permanente
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Calidad del producto no satisface la necesidad	Bienes que no satisfacen la necesidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir garantía mínima del bien	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	En la ejecución del contrato	Plazo de ejecución	Informes de supervisión	En la ejecución

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: GC-FA-01

4	Específico	3	Específico
Externa	Externa	Ejecución	Económico
Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios tributarios, modificación de tarifas o nuevos impuestos	Fluctuación de los precios de los bienes
Incumplimiento del contrato	1	Aumento en los precios de los bienes objeto del contrato	3
4	5	3	6
Medio	Contratista	Alto	Contratista
Seguimiento a reformas tributarias	Adquisición de bienes de forma rápida por parte del contratista	2	2
1	3	4	Bajo
Bajo	Si	No	Contratista
Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	Informes de supervisión
Con el conocimiento de la reforma	Plazo de ejecución	Monitoreo de cambios o actualizaciones en las reformas tributarias	Permanente



ANEXO 2 ASPECTOS TECNICOS